

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de Noviembre de 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Informe N° 051-2014-2014-GDIS-MVES de fecha 05.11.2014, suscrito por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 1079-2014-OAJ/MVES de fecha 12.11.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 2253-2014-GMM/MVES de fecha 13.11.2014 de la Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. (...)";

Que, en la segunda disposición final del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, Basado en Resultados de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 308-2014-MVES de fecha 21.10.2014, establece los Presupuestos Participativos Específicos, siendo uno de ellos: EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS ESCOLARES, con el objetivo de buscar sostenibilidad de los procesos participativos, formando líderes democráticos y cívicos, en el marco del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021;

Que, con Memorandum N° 352-2014-OPRP/MVES la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remite el Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal y los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, documento con el que se acordó aprobar el Reglamento y Cronograma de Actividades de los Presupuestos Participativos Específicos 2015;

Que, mediante Informe N° 051-2014-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite propuesta del Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo del "PROGRAMA DE MUNICIPIOS ESCOLARES", estableciendo la metodología del proceso del Presupuesto Participativo Específico 2015;

Que, con Informe N° 1079-2014-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que es viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el citado Reglamento;

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, y el art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO "PROGRAMA DE MUNICIPIOS ESCOLARES"**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1671  
[www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR,** el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO "PROGRAMA DE MUNICIPIOS ESCOLARES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR** al PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO "PROGRAMA DE MUNICIPIOS ESCOLARES"; para el financiamiento y la Implementación de Actividades concertadas a través de la ejecución del Plan Operativo Institucional del Programa de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud para el Año Fiscal 2015, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto la supervisión de su cumplimiento.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal Institucional: [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INISO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX 287-1371  
www.munisvsa.gob.pe

## REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO 2015, "PROGRAMA DE MUNICIPIOS ESCOLARES", DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

### TITULO I ASPECTOS GENERALES CAPITULO I

#### FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y DEFINICIONES

##### ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD

Regular el Proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2015 para la Implementación de las actividades de los Programas de Municipios Escolares; en forma articulada y participativa, donde los actores podrán ser los Niños, Niñas y Adolescentes integrantes de los Municipios Escolares de la Instituciones Educativas del distrito, identificando los problemas de su entorno y planteando posibles soluciones, en el marco de los objetivos nacional, regional y local.

El Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, en el marco de la Ordenanza N° 308-2014/MVES, para los Programas de Municipios Escolares, se desarrollarán en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, Plan Multisectorial de Salud, Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021, Plan Concertado de Lucha contra la Tuberculosis, Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador 2009-2021, Plan Municipal de Prevención y el Control del Consumo de Drogas en Villa El Salvador y el Proyecto Educativo Local, permitiendo generar espacios donde se realicen actividades concertadas de prevención y promoción; las mismas que contribuyen a disminuir los problemas de salud, educación, conductas disociales y brechas de género.

Para tal efecto las Instituciones Educativas del distrito; han sido distribuidas en cinco zonas según de acuerdo a lo establecido en los cuadros anexos que forman parte del presente reglamento.

##### ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES

- a) **Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021.-** Instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, contiene la visión de desarrollo, líneas, visiones temáticas y objetivos estratégicos; programas y proyectos.
- b) **Proyecto Educativo Local (PEL 2011- 2021)**  
Está enmarcado en el Plan Integral de Desarrollo Concertado, elaborado por el colectivo de participantes del Programa de Formación en Gestión de Políticas Educativas Locales, integrado por líderes sociales, dirigentes territoriales, docentes, directores y representantes del gobierno municipal concebido con una visión de futuro al 2021, para implementar un proyecto educativo para dar respuesta a las necesidades educativas reales y concretas que se expresan en la comunidad.
- c) **Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021.-** Instrumento orientador para que nuestros niños, niñas y adolescentes alcancen una calidad de vida de tal manera que puedan vivir con plenitud, armonía y tengan igualdad de oportunidades para realizarse como personas. Contiene visión y misión, líneas y objetivos estratégicos; propuestos de programas y proyectos.
- d) **Consejo de Coordinación Local/Ordenanza N°100 – MVES.-** Es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el Plan Integral de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal, entendiéndose este último a partir de lo señalado en el artículo primero de la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2500  
TELEFAX: 267-1071  
www.munives.gob.pe

- e) **PIO - Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**  
Establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libertad, desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad
- f) **Niño/a.**-La Convención sobre los derechos del niño/a, considerada como tales a aquellos seres humanos que no han alcanzado la edad de 18 años, a efectos de brindarles una protección especial. En sentido más restringido podemos considerar niños a los humanos menores de 11 años, o sea que no han llegado a la pubertad.
- g) **Adolescencia.**- Es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad. Para la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es el periodo comprendido entre los 10 y 19 años.
- h) **Presupuesto Participativo y Financiamiento de los Programas de Municipios Escolares.**- Proceso mediante el cual los Niños, Niñas, Adolescentes de integrante de los Municipios Escolares; Primaria y Secundaria de las II.EE del distrito; y, Estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas del nivel primario y secundario, definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, como y a que se deben de orientar los recursos asignados para este proceso, considerando las líneas, objetivos estratégicos; propuestas de programas y proyectos del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador al 2021 y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad. En este proceso se cuenta con el apoyo y facilitación de las y los docentes, directores/as, funcionarios/as trabajadores/as de la Municipalidad de Villa El Salvador y de las instituciones públicas, privadas y sociales involucradas en el desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes. Este proceso forma parte del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- i) **Agentes Participantes.**-Son los Niños, Niñas y Adolescentes (alumnos y alumnas de las diferentes Instituciones Educativas del distrito) integrantes de los Municipios Escolares que en base a sus derechos y deberes participan de manera organizada en las Instituciones Educativas Públicas de nuestro distrito; estos participarán de manera organizada en sus instancias correspondientes, quienes deliberan con voz y voto en las distintas fases e instancias del proceso del Presupuesto Participativo.
- j) **Otros Agentes y/o Agentes colaboradores.**-Son los y las directores/as, docentes asesores/as, APAFAS de las Instituciones Públicas y Privadas; representantes de instituciones públicas, privadas; y, organizaciones sociales afines al tema. Estos actores facilitan y apoyan la participación de los/las agentes participantes en el marco del proceso y coordinan con ellos/ellas, a su vez, los aportes y/o cofinanciamiento de las ideas de proyectos presentados y/o aprobados. No tienen voz, ni voto.
- k) **Enfoque de Género.**-El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2536  
TELÉFAX 387-3071  
www.munisvsa.gob.pe



- l) **Presupuestos con enfoque de Género.**-Los presupuestos con enfoque de género son aquellos que traducen los compromisos gubernamentales relativos a la equidad de género en compromisos presupuestales concretos.
- m) **Talleres de Trabajo y Diagnóstico.**-Son reuniones de agentes participantes, de los Municipios Escolares, convocados por la Municipalidad en las cuales sobre la base de la Visión, líneas y objetivos estratégicos; propuestas de programas y proyectos, se analizarán los problemas y potencialidades, se plantean las acciones a implementarse para contribuir a la solución de los problemas reconocidos y aprovechar las potencialidades identificadas. Asimismo, en estos Talleres se señalan los compromisos que los diversos actores que asumirán en la ejecución de las acciones propuestas.
- n) **Municipio Escolar.**- El Municipio Escolar es una organización de los Niños, Niñas y Adolescentes que se constituyen en las Instituciones Educativas, a partir de la cual van desarrollando una serie de actividades que contribuyen a su posterior formación en valores y democracia. En ellos, se puede encontrar una forma de opinar, participar en debates y vivir una autogestión con los compañeros de la escuela haciendo frente a una diversidad. Las Directivas de los Municipios Escolares están integradas por:  
a) Alcalde (sa),  
b) Teniente Alcalde (sa),  
c) Regidor(a) de Educación Cultura, Recreación y Deporte.  
d) Regidor(a) de Salud y Ambiente.  
e) Regidor(a) de Emprendimiento y actividades Productivas.  
f) Regidor(a) de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.  
g) Regidor(a) de Comunicación y Tecnologías de la información
- o) **Red de Municipios Escolares.**- Es la articulación de los los municipios escolares de las diferentes instituciones educativas; en el caso de Villa El Salvador aglutina a 45 municipios de otras tantas instituciones educativas.
- p) **Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.**- Es la instancia responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Está conformado por funcionarios/as municipales y presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto. Brinda soporte técnico, organiza y ejecuta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local, la Red Distrital de los Municipios Escolares.
- q) **Diseño Curricular Nacional**  
El Diseño Curricular Nacional –DCN- de la Educación Básica Regular contiene los aprendizajes que deben desarrollar los estudiantes en cada nivel educativo, en cualquier ámbito del país, a fin de asegurar calidad educativa y equidad. El proceso de Presupuesto Participativo de los municipios escolares, es una herramienta práctica y de gran utilidad, para la formación vivencial del educando en las áreas de Personal Social y Formación Ciudadana y Cívica

#### ARTÍCULO 3º.- MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680
2. Las señaladas en segunda disposición final de la Ordenanza Municipal N° 308-14-MVES
3. ley N° 27802 ley de creación del consejo nacional de la Juventud
4. Ley N° 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
5. Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización y modificatorias.
6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
7. Ley N° 28056, Ley Presupuesto Participativo
8. Ley N° 29298 que modifica el artículo 6 de la Ley 28056.
9. D.S 142-2009-EF. Reglamento Marco del Presupuesto Participativo
10. Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias,

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



11. Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información Pública y modificatoria.
12. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados"
13. Ordenanza N° 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
14. Ordenanza N° 192-MVES que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
15. Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
16. Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021

#### ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en Niños, Niñas, Adolescentes integrantes de los Municipios Escolares generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de los Municipios Escolares, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- c) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021" en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador, los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021"
- e) Se enmarca en el Diseño Curricular Nacional 2008, el proceso de formación ciudadana en la escuela, que "busca promover y dinamizar la participación activa y responsable del estudiante en el abordaje y solución de asuntos y problemas propios de sus entornos, a partir del diálogo, el debate, la reflexión, la clarificación de valores y su puesta en práctica mediante la ejecución de proyectos y/o actividades."



#### ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.



#### ARTÍCULO 6º.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de los objetivos, metas, propuestas de programas y proyectos contenidos en el "Plan de Desarrollo Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021", los agentes participantes concertarán anualmente la priorización de los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas de Salud Integral, Educación con Calidad, Protección y Cultura de Paz, Participación y Protagonismo del "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021".

Los objetivos priorizados deberán tomar en cuenta las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Villa El Salvador.



### CAPITULO II DE LAS INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO

#### ARTÍCULO 7º.- DE LAS INSTANCIAS

Son instancias del Presupuesto Participativo las mencionadas en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N°308-14-MVES.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



**ARTÍCULO 8.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

Para la asignación del Techo presupuestal, se tomara en cuenta la segunda disposición final del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, Basado en Resultados de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 308-2014-MVES de fecha 21.10.2014, donde se establece; que la Municipalidad destinara noventa y seis mil Nuevos Soles (S/. 96 000.00) de sus gastos corrientes para el Presupuesto Participativo Especifico "Del Programa de Municipios Escolares" para el año fiscal 2015.

**TITULO II  
DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES  
CAPITULO I  
DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO**

**ARTÍCULO 9°.- DE LA COORDINACIÓN**

La dirección del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, de los Programas de los Municipios Escolares estarán a cargo de La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, como responsable de la dirección del Proceso, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud deberá coordinar con las instancias del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015: Equipo Técnico Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Especifico 2015.

**ARTÍCULO 10°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Son funciones del Equipo Técnico Municipal

- a) Brindar apoyo y asistir en la organización y desarrollo del proceso
- b) Dirigir y brindar asistencia técnica a la conducción de los talleres de trabajo
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de las actividades propuestas.
- e) Preparar y presentar la lista de actividades que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- f) Informar a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución.
- g) Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización de proceso del presupuesto participativo
- h) Realizar las actividades de capacitación que se estime necesarios, para el mejor desarrollo del proceso, según el cronograma establecido
- i) Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del presupuesto participativo
- j) Obtener como documento final el resumen ejecutivo del proceso y el listado de actividades priorizadas
- k) Llevar el acta de acuerdos y compromisos del Plan de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo.
- l) Otras que le asigne en el marco de las funciones expuestas.



**CAPITULO II  
DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 11°.- DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES**

Son Agentes Participantes los alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria integrantes de los Municipios Escolares democráticamente elegidos con reconocimiento de la dirección y copia del acta de elección del consejo escolar de la Institución Educativa.

Cada Municipio Escolar estará representado por su consejo escolar y serán representados por dos (2) Agentes Participantes titulares (hombre y mujer). Para la elección de los/las Agentes Participantes se respetará la equidad de género.



**ARTÍCULO 12°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES.**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

- 1.-Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde de la red distrital de Municipios Escolares
- 2.-Copia de Reconocimiento del consejo escolar por la Dirección de la Institución Educativa a la que representa.
- 3.-Acta de elección del consejo escolar de la Institución Educativa
- 4.-Copia de DNI vigente.
- 5.-Ficha de inscripción debidamente llenada;

Culminado el plazo de inscripción de Agentes Participantes se publicará en los ambientes de la Municipalidad; Oficina de Participación Ciudadana y en oficinas de la Subgerencia de Educación Cultura, Deportes y Juventud; la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social y a través del portal web la relación de agentes inscritos/as con la finalidad de poder objetar a través de un recurso de tacha, debidamente fundamentado, la inscripción de los o las agentes participantes que no cumplan con el requisito de representar al municipio escolar de su Institución Educativa.

En ningún caso deberá existir doble representatividad.

#### **ARTÍCULO 13°.- FUNCIONES DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES**

Son funciones de los Agentes Participantes:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones correspondientes al proceso.
- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso.
- d) Cofinanciar la ejecución de actividades a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra o aportes de instituciones públicas o privadas.
- e) Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- f) Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento.
- g) Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- h) Difundir a través de su organización los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativa, así como de la información que se brindará en los talleres.



### **TITULO III FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CAPITULO I FASE 1 PREPARACIÓN**

#### **ARTÍCULO 14° DE LA COMUNICACIÓN**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; la Unidad de Comunicaciones, con el propósito de lograr la participación masiva de los Municipios Escolares, difundirán por los medios y materiales que considere la información para el inicio del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, e informaran periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el plan integral de desarrollo concertado al 2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo.



#### **ARTÍCULO 15°.- DE LA SENSIBILIZACIÓN**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, la Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales; desarrollarán acciones de sensibilización a las Organizaciones de las Instituciones Educativas; con el objetivo de promover la participación de esta población estudiantil, promoviendo canales de diálogo, así como tomar decisiones conjuntas en materia de Actividades relacionadas con el PP específico 2015.



#### **ARTICULO 16°.- DE LA CONVOCATORIA**

El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrital convocara mediante Decreto de Alcaldía a la población en general a participar en el proceso del Presupuesto



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





Participativo Especifico del Programa de Municipios Escolares para el Año Fiscal 2015 del distrito de Villa El Salvador en función a los Artículos: 2° (Objetivos del Proceso), 7° (de las instancias del proceso) y 9° (de la participación de los ciudadanos) de la presente ordenanza. Para tal efecto contara con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de las Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2520  
TELEFAX: 267-1871  
www.munisvi.gov.pe

**ARTÍCULO 17°.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTE**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; efectuará la identificación y registro de los Agentes Participantes, para lo cual aperturara el "Libro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo de Municipios Escolares para el Año Fiscal 2015.

**ARTÍCULO 18°.- DE LA CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con el equipo técnico programará dentro del cronograma de actividades al Presupuesto Participativo la capacitación a los Agentes Participantes, la misma que podrá contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas.

**CAPITULO II  
FASE 2: CONCERTACIÓN**

**ARTÍCULO 19°.-DE LA CONCERTACIÓN** En esta fase se desarrollarán la interacción de los actores, la misma que se realizará mediante talleres de trabajo, a los que únicamente asistirán los agentes participantes debidamente acreditados.

**ARTICULO 20° -RENDICIÓN DE CUENTAS.-** Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año 2014; para tal efecto las Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remitirá un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

**ARTÍCULO 21°.- DEL TALLER DE CAPACITACION Y DIAGNOSTICO**

Tiene como finalidad explicar a los Agentes Participantes lo concerniente al proceso de Formulación de Presupuesto Participativo basado en resultados, así como brindar un diagnóstico, teniendo como referencias los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas del "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021" y que serán priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo en curso. Para tal efecto la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; emitirán un informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Se presentará un balance cualitativo y cuantitativo sobre actividades ejecutadas en el marco del Presupuesto Participativo de Municipios Escolares "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021". Esta acción está a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO 22°.-DE LOS TALLERES DE IDENTIFICACION DE PROBLEMAS y PRIORIZACION DE PROYECTOS**

En esta fase se identificarán los problemas a abordar articulados al Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021.

**Talleres de Trabajo y de Diagnostico.-**

A nivel de los Concejos de aula se recogerán únicamente los problemas y potencialidades que los alumnos identifiquen, de las líneas estratégicas previamente seleccionados del Plan de acción por la Infancia y la Adolescencia.

Los Talleres de Trabajo y Diagnostico se desarrollan en Asamblea Escolar con la participación del Concejo Escolar y los representantes de los Concejos de Aula. En ellos los agentes participantes identifican y analizan los problemas de su entorno que afectan a la niñez y la adolescencia, teniendo como referencia las líneas estratégicas del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia; Los participantes sugieren acciones a implementar con el fin de contribuir a la solución de los problemas identificados y el aprovechamiento de las potencialidades identificadas.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1871  
www.munisve.gov.pe

Las acciones derivadas del proceso del Presupuesto Participativo Especifico 2015 de los Municipios Escolares, deben tener necesariamente proyección comunitaria y estar descritas en la idea de actividad presentada.

**Requisitos para acceder a la priorización de las actividades en los Talleres zonales:**

1. Serán presentados en PowerPoint y en carpeta tamaño A4, con carta dirigida a la Red de Municipios Escolares de Villa El Salvador.
2. Presentaran una breve descripción del problema a resolver
3. Indicarán el tiempo que tomara la ejecución de la actividad.
4. Contara con indicación de las actividades a realizarse y un cronograma tentativo.
5. Indicarán los cambios en la gente que busca el Proyecto.
6. En el caso de cofinanciamiento deberán acompañar Carta de la Institución u organización que se compromete y el aporte acordado.

**ARTÍCULO 23°.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES**

Las ideas de actividades priorizadas serán remitidas Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2015.

**ARTÍCULO 24°.- DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas presentadas.

Para el desarrollo de esta labor el Equipo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) Articulación de las ideas priorizadas al Plan Integral de Desarrollo del distrito de Villa El Salvador al 2021, Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2011-2021 y a los Planes Concertados a nivel Distrital.
- b) Cantidad de Beneficiarios y Beneficiarias de la Actividad;
- c) Incorporar la gestión de Desastres (reducir riesgos de desastre)
- d) No haber sido beneficiado 02 años consecutivos por el Presupuesto Participativo Especifico 2013-2014.
- e) Los beneficiarios del Presupuesto Participativo 2014, deberán presentar un informe de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de su actividad.
- f) Co-financiamiento con el que cuenta la propuesta de la Actividad.
- g) Porcentaje de asistencia
- h) Inclusión y reducción de las brechas de género



**CAPITULO III**

**FASE 3: COORDINACIONES ENTRE INSTANCIAS**

**ARTÍCULO 25°.- DE LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACTIVIDADES**

Las propuestas de actividades que sean aprobadas para ser incorporadas en el transcurso del año Fiscal 2015 por la Municipalidad de Villa El Salvador serán ejecutadas por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del POI de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.



**CAPITULO IV**

**FASE 4: FORMALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 26°.- DE LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Municipios Escolares, para el año fiscal 2015, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos.



**ARTÍCULO 27°.- DE LA VIGILANCIA**

Priorizadas las actividades a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, en el último taller se elegirán entre los agentes participantes el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo Especifico 2015, quienes se encargarán de supervisar el cumplimiento e



implementación de acuerdos y compromisos en función a su Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía. N° 007-2006-ALC/MVES.

#### ARTÍCULO 28°.- DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remitirá un informe de las actividades priorizadas al equipo técnico Municipal; para su aprobación correspondiente, los mismos que serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía, incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2015.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.-** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concordancia con los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa el Salvador



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630  
TELEFAX: 267-1671  
www.munisve.gob.pe



### Zona 1

1	N° 7095 - PERÚ ITALIA St. 1 Grupo 21-A
2	N° 7092 - JUAN PABLO II St. 1 Grupo 6 Av. Central S/N
3	N° 7072 - SAN MARTÍN DE PORRES St. 1 Gr. 10
4	PARROQUIAL SANTA ROSA DE LIMA St. 1 Gr. 10 Mz. "M3" Lt. 2
5	N°6070 - HÉROES DEL ALTO CENEPÁ Av. Modelo S/N St. 1 Gr. 11
6	N° 6062 - PERÚ ESTADOS UNIDOS Sector 1, Grupo 24- Av. Micaela Bastidas
7	N° 6080 - ROSA DE AMÉRICA Av. Revolución St. 1, Gr 14
8	REPÚBLICA DE BOLIVIA - PERÚ BIRF Cruce Av. álamos y Av. 1° mayo
9	N° 7090 - FORJADORES DEL PERÚ St. 8- Parque Industrial

### Zona 2

1	N° 6064 - FRANCISCO BOLOGNESI Av. Jorge Chávez. St. 2 Grupo 10- Ruta "A"
2	N° 6066 - VILLA EL SALVADOR St. 2, Gr. 15, Av. Álamos S/N
3	N° 6065 - PERÚ INGLATERRA Av. Revolución St. 2, Gr. 13
4	N° 6063 - JOSÉ CARLOS MARIATEGUI St. 2 Gr. 6, Av. Sol
5	N° 6048 - JORGE BASADRE Av. Micaela Bastidas- St. 2, Gr. 22
6	N° 6004. SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO St. 5, Mz. "Ñ", Lt. 3, Virgen de Cocharcas
7	N° 7077 - VIRGEN DEL CARMEN Vertiente 6- Mz "G-1" Lt. 2- Av. El Sol
8	N° 7094 SASAKAWA Av. Pastor Sevilla y Sol- Ruta "C"
9	N° 7216 - VILLA DE JESÚS St. 5- Asoc. Villa de Jesús

### Zona 3

1	N° 6069 - PACHACUTEC St. 3 Gr. 14- Av. Álamos
2	N° 6076 - REPÚBLICA DE NICARAGUA St. 3 Grupo 26- Av. Micaela Bastidas
3	N° 6068 - MANUEL GONZÁLES PRADA St. 3 Gr. 17- Av. Álamos y Talara
4	N° 6067 - JUAN VELASCO ALVARADO St. 3 Gr. 11- av. Álamos Central
5	N° 7093 - REPÚBLICA DE FRANCIA Av. Micaela B. c/ Talara- St. 3, Mz. "B"
6	FE Y ALEGRÍA N° 17 St. 3 Grupo 15- Av. Revolución
7	N° 7097 - VILLA AMSTELVEEN St. 3 Grupo 8- Av. Central S/N
8	N° 7242 - DIVINO MAESTRO Mz "I". Parcela 3-A, IV Etapa- Pachacamac

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 219-2530  
TELEFAX 287-1071  
www.munisal.gov.pe

#### Zona 4

1	N° 7243 - REY JUAN CARLOS BORBÓN Par. 3c- IV Etapa- AA.HH. Cristo De Pachacamilla
2	N° 7213 - PERUANO JAPONÉS Av. 200 Millas- IV Etapa- Pachacamac
3	N° 7084 PERUANO SUIZO Mz. S Lt. 1 - I Etapa- Pachacamac
4	N° 7215 NACIONES UNIDAS IV Etapa- Urb. Pachacamac
5	N° 7224- ELÍAS REMIGIO AGUIRRE R. Barrio 2- IV Etapa- Pachacamac
6	N° 7228- PERUANO CANADIENSE St. 2 Barrio 3 IV Etapa- Pachacamac
7	N° 7236 MAX UHLE St. 2 Barrio IV- Brisas Pachacamac
8	N° 7234 LAS PALMERAS Mz. 1 Lt. 1- Villa Las Palmeras/ Ant. Panamericana Sur
9	N° 7241 SANTA ROSA DE LLANA VILLA Panm. Sur Km. 23- Margen Derecha



#### Zona 5

1	N° 6071 - REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA St. 6 Grp. 7a- Av. Marielena Moyano
2	N° 7096 - PRÍNCIPE DE ASTURIAS St. 2 Grp. 5A S/N- Av. Cesar Vallejo
3	N° 6069 - PERÚ- ESPAÑA St. 6 Grp. 2 S/N
4	N° 7232 - DANIEL ALCIDES CARRIÓN St. 6 Grp. 11- Construcción Civil
5	N° 7091 REPÚBLICA DEL PERÚ St. 7 Grp. 1a- Av. Mariátegui
6	N°7238- SOLIDARIDAD PERÚ- ALEMANIA St. 9 Grp. 5 Mz "E"
7	N°7237 PERÚ VALLADOLID St. 10 Grp. 2 Mz "F-1" - Oasis
8	N° 7240 JESÚS DE NAZARETH Mz. "W" Lt. 2- AA.HH. Ediberto Ramos
9	N° 7244 - VILLA EL MILAGRO Km. 23- Margen Derecha



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



#### Zona 4

1	N° 7243 - REY JUAN CARLOS BORBÓN Par. 3c- IV Etapa- AA.HH. Cristo De Pachacamilla
2	N° 7213 - PERUANO JAPONÉS Av. 200 Millas- IV Etapa- Pachacamac
3	N° 7084 PERUANO SUIZO Mz. S Lt. 1 - I Etapa- Pachacamac
4	N° 7215 NACIONES UNIDAS IV Etapa- Urb. Pachacamac
5	N° 7224- ELÍAS REMIGIO AGUIRRE R. Barrio 2- IV Etapa- Pachacamac
6	N° 7228- PERUANO CANADIENSE St. 2 Barrio 3 IV Etapa- Pachacamac
7	N° 7236 MAX UHLE St. 2 Barrio IV- Brisas Pachacamac
8	N° 7234 LAS PALMERAS Mz. 1 Lt. 1- Villa Las Palmeras/ Ant. Panamericana Sur
9	N° 7241 SANTA ROSA DE LLANA VILLA Panm. Sur Km. 23- Margen Derecha



#### Zona 5

1	N° 6071 - REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA St. 6 Grp. 7a- Av. Marielena Moyano
2	N° 7096 - PRÍNCIPE DE ASTURIAS St. 2 Grp. 5A S/N- Av. Cesar Vallejo
3	N° 6069 - PERÚ- ESPAÑA St. 6 Grp. 2 S/N
4	N° 7232 - DANIEL ALCIDES CARRIÓN St. 6 Grp. 11- Construcción Civil
5	N° 7091 REPÚBLICA DEL PERÚ St. 7 Grp. 1a- Av. Mariátegui
6	N°7238- SOLIDARIDAD PERÚ- ALEMANIA St. 9 Grp. 5 Mz "E"
7	N°7237 PERÚ VALLADOLID St. 10 Grp. 2 Mz "F-1" - Oasis
8	N° 7240 JESÚS DE NAZARETH Mz. "W" Lt. 2- AA.HH. Edilberto Ramos
9	N° 7244 - VILLA EL MILAGRO Km. 23- Margen Derecha



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO DE LOS PROGRAMAS DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES DE VILLA EL SALVADOR.**

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
<b>FASE DE PREPARACION</b>			
1	COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	DEL 10 AL 16 DE NOVIEMBRE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL; PAGINA WEB MVES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE VES
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES	DE 17 AL 20 DE NOVIEMBRE	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES, MUNICIPIOS ESCOLARES
3	CAPACITACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO Y/O FACILITADORES - PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	21 DE NOVIEMBRE	AUDITORIO DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" HORARIO (9 a 12 m)
4	ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES (entrega de credenciales)	24 DE NOVIEMBRE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL; SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD; MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
<b>FASE DE CONCERTACION</b>			
5	TALLER DISTRICTAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CAPACITACION Y METODOLOGIA DEL PROCESO (1 hora)	25 DE NOVIEMBRE	AUDITORIUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" HORARIO (9 a 12 m)
6	TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS (ACTIVIDADES (1.30 minutos, propuestas de ideas de solución a través de diapositivas Power Point)	26,27,28 DE NOVIEMBRE	INSTITUCIONES EDUCATIVAS INSCRITAS
7	REVISIÓN TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	01 al 02 DE DICIEMBRE	AUDITORIO DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" HORARIO (9 a 12 m y 2 a 5.30 p.m.)
8	TALLER DISTRICTAL DE EXPOSICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE IDEAS DE ACTIVIDADES	03 DE DICIEMBRE	AUDITORIO DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" HORARIO (9 a 12 m)
9	TALLER DISTRICTAL DE EXPOSICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE IDEAS DE ACTIVIDADES	04 DE DICIEMBRE	AUDITORIO DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" HORARIO (9 a 12 m)
<b>FASE DE FORMALIZACIÓN</b>			
10	SESIÓN de trabajo con el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	09 DE DICIEMBRE	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR -OFICINA DE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO
11	TALLER DISTRICTAL DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ACUERDOS - ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	10 DE DICIEMBRE	AUDITORIO DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO" HORARIO (9 a 12 m y 2 a 5.30 p.m.)

